

**ENELTRIBUNALDECAUSASCOMUNESDELCONDADO
DE MONROE DISTRITO JUDICIAL CUARENTA Y TRES
ESTADO DE PENNSILVANIA**

ESTADO DE PENNSILVANIA

NUM. _____ CR20 _____

contra

Acusado

RENUNCIA A LA REGLA 600 - DERECHO A UN JUICIO RAPIDO

Me han informado por completo y entiendo las consecuencias de la firma de esta renuncia a mi derecho de un juicio rápido según la Regla 600. He tornado esta decisión voluntariamente sin amenazas, sin el uso de fuerza o coacción.

Entiendo que si estoy encarcelado en la actualidad como resultado de que se ha presentado una denuncia penal contra mí, tengo el derecho a que se celebre el juicio dentro de los 180 días a partir de la fecha en que se presentó la denuncia penal. El fracaso del Estado de iniciar mi juicio dentro de los 180 días dará como resultado que me pongan en libertad con una fianza mínima al solicitarlo.

También entiendo que tengo el derecho absoluto de tener el juicio dentro de los 365 días de la fecha en que se presentó la denuncia penal. Si mi juicio no se lleva a cabo dentro de los 365 días de haberse presentado la denuncia penal, se tienen que desestimar los cargos en mi contra

Estoy de acuerdo en que desde hoy hasta _____ 20 ____ Plazo del Juicio Penal

se excluya del periodo la computación de la Regla 600, lo que quiere decir que el período referido arriba no contara contra el Estado al calcular el tiempo que se requiere para liberarme con fianza mínima, así como para calcular el tiempo que se requiere para llevar este caso a juicio

FECHA: _____

(Firma del Acusado)

Por el presente, certifico que le he explicado esta renuncia por completo al Acusado. Me siento satisfecho de que entiende la naturaleza de los derechos a los que está renunciando y las consecuencias de esta renuncia. Además, certifico que el Acusado estaba alerta y en pleno uso de sus facultades cuando firmó esta renuncia, que el Acusado firmó esta renuncia en mi presencia y que el Acusado me ha autorizado, en su ausencia, a presentarle esta renuncia al juez a nombre suyo.

FECHA: _____